

2. En su discurso inaugural, el **Director General** dio la bienvenida a todos los representantes de las Partes en la Convención, los Estados observadores, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que desempeñaron un papel decisivo en el proceso de elaboración de la Convención. Expresó su reconocimiento a los invitados de honor por su presencia en ese momento histórico. Destacó que, en la esfera de la cultura, la Convención, ratificada por 62 Partes, había alcanzado niveles sin precedentes en cuanto a la celeridad de su entrada en vigor. Declaró que, con este primer instrumento normativo, los Estados Miembros habían deseado reconocer la diversidad creativa como elemento esencial del desarrollo, haciendo frente a lo que constituye uno de los retos más importantes del siglo XXI: el lugar que

7. La delegación de **Santa Lucía** propuso la candidatura del profesor Kader Asmal a la presidencia de la Conferencia de las Partes habida cuenta de su competencia, su experiencia y la gran dedicación que había demostrado en calidad de Presidente de la reunión intergubernamental de expertos encargada de elaborar el proyecto de la Convención.

8. Esta candidatura fue apoyada por las delegaciones de **Djibouti** en nombre del Grupo Africano debido a las cualidades profesionales y humanas del profesor Asmal, **Grecia** y la **India**, que propuso aclamarla y fue apoyada por el conjunto de las delegaciones. La Conferencia de las Partes eligió por aclamación Presidente al profesor Kader Asmal (Sudáfrica) del Grupo electoral V a) y a los demás miembros de la Mesa, del siguiente modo: Vicepresidentes, los representantes de Chile, España, la India y Túnez, y Croacia (Sra. Nina Obuljen) en calidad de relatora. Todos los grupos electorales están representados en la composición de esta Mesa.

9. El proyecto de resolución 1.CP 1B fue aprobado en su forma enmendada.

[Declaración de las Partes]

10. El Presidente invitó a las Partes que desearan pronunciar una declaración oficial a que lo hicieran. Hicieron uso de la palabra 22 oradores representantes de las Partes, entre ellos tres Ministros.

11. **La Excm. Sra. Paulina Urrutia**, Ministra, Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de **Chile**, declaró que la Convención instauraba nuevas normas fundamentales en el ordenamiento jurídico internacional, que elevaban la cultura a un nivel equiparable al de la libertad del comercio, y no menos legítimo. Este advenimiento es un desafío importante que exige un compromiso real para plasmar la Convención en acción concreta. Recomendó que se incluyeran en los distintos tratados y acuerdos comerciales

17. La delegación de **Italia**, apoyando la intervención de la delegación de Alemania, declaró que con la entrada en vigor de la Convención se afirmaba el derecho a la salvaguardia y al desarrollo de la cultura en toda su dimensión social. Señaló que Italia consideraba importante la apertura de la Convención a la sociedad civil, sin cuya participación la Convención no podría alcanzar esos objetivos, y propuso asociar a otros copartícipes como las redes del conocimiento, los medios de comunicación, los radiodifusores y las cadenas de televisión públicas, así como las nuevas empresas basadas en Internet. Señaló que si la mundialización de los mercados y las migraciones no traía aparejado un sistema de valores compartidos fundado en la tolerancia y el respeto mutuos, toda evolución hacia un planeta mundializado sólo podrá ser fuente de tensiones, con ingentes riesgos para la paz y el diálogo.

Sala I – 18/06/2007 – 15 horas

18. La delegación de **Finlandia** suscribió la alocución de Alemania en nombre de la Unión Europea y recordó el activo papel que había desempeñado su país en la redacción de la Convención. Celebró el hecho de que la Comunidad Europea se hubiera adherido a la Convención bajo la presidencia finlandesa, en diciembre de 2006. Recordó que en la Convención se alentaba a los países a elaborar políticas culturales nacionales independientes y a apoyar su identidad cultural, y que este instrumento constituía la “Carta Magna” de la política cultural internacional. La delegación recordó que el éxito de la Convención dependía tanto de la Secretaría como de los Estados Miembros, y que por medio del programa y presupuesto de la UNESCO, los Estados debían cerciorarse de que la Secretaría dispusiera de todos los recursos necesarios. Añadió que incumbía a los Estados Miembros velar por aplicar la Convención en el plano nacional y contribuir al FIDC. Abogó por que todos los protagonistas, comprendida la sociedad civil, participaran en la puesta en práctica de la Convención, a fin de que lograra su objetivo esencial.

19. La delegación de **Francia** señaló que el momento era histórico y fundador, en la medida en que ese marco político sin precedentes era necesario para responder a los desafíos planteados por la mundialización a la diversidad cultural. Recomendó que en la aplicación de la Convención, se tuviera presente el carácter profundamente innovador de la Convención, que por primera vez integra en el derecho internacional la especificidad de los bienes y servicios culturales, reconoce la legitimidad de las políticas culturales públicas y crea un marco de cooperación y de solidaridad internacionales que favorece la integración del desarrollo cultural como componente esencial del desarrollo integral. Indicó que recaía en esta primera reunión de la Conferencia de las Partes la importante responsabilidad de impulsar la aplicación multilateral de la Convención mediante el establecimiento de un Comité Intergubernamental, a cuya elección Francia proponía su candidatura. Consideró que la cooperación, por conducto del FIDC, era un elemento esencial, y que su financiación era primordial y traduciría la voluntad de las Partes de conferir realidad a la Convención en el plano internacional. Francia se comprometió a abonar una contribución de 150.000 euros en 2008. Declaró que será preciso recurrir a la creatividad e inventar mecanismos que permitan optimizar la recaudación de fondos y perennizar el FIDC, que deberá ser un instrumento moderno y eficaz.

20. La delegación del **Canadá** declaró que su país proseguía la campaña de ratificación promoviendo la Convención especialmente en las regiones insuficientemente representadas, a fin de elevarla a la categoría de los grandes acuerdos internacionales. Al proponer su candidatura al Comité, Canadá declaró

que, en caso de ser elegido, concentraría sus esfuerzos en el FIDC, la cooperación internacional y la participación de la sociedad civil. Destacó que el

empero la construcción de una identidad cultural. Expresó su voluntad de aplicar la Convención y participar en el FIDC durante el presente año.

25. La delegación de **Noruega** declaró que la aplicación de la Convención

su territorio. Evocó su participación en la elaboración del Artículo 20 de la Convención. Estimó que uno de los aspectos fundamentales era la cooperación internacional indispensable para hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre las culturas desprovistas de los medios necesarios para desarrollarse. Abogó por que la UNESCO estableciera relaciones de colaboración con las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil con miras a la asistencia jurídica y técnica a los Estados. Manifestó su voluntad de participar en el FIDC e hizo un llamamiento a todas las Partes para que aportaran contribuciones al Fondo. Aclaró asimismo que la UNESCO debía buscar fuentes distintas de las gubernamentales para aprovisionar el FIDC y que convenía definir con precisión criterios para financiar proyectos sostenibles y constructivos. Recomendó que se elaboraran cuestionarios sucintos para los informes periódicos de las Partes, y expresó el deseo de que las reuniones se celebraran en París.

29. La delegación de **Túnez** celebró los progresos ya realizados y la entrada en vigor de este marco jurídico internacional que integra la cultura en el proceso de desarrollo y confiere nuevas dimensiones al sector de la cultura y el patrimonio de Túnez. Recordó el empeño de su país en promover la Convención y mencionó el coloquio internacional sobre la diversidad cultural que organizó los días 28 y 29 de abril de 2007. Destacó que la Convención permitía intensificar las iniciativas nacionales referentes al diálogo entre las culturas, en especial la Cátedra Ben Ali y el Centro de Cartago para el diálogo entre civilizaciones, y declaró que el fomento de las industrias culturales era un componente esencial de los planes nacionales de desarrollo cultural. En nombre del Grupo V b), indicó que Jordania, Omán y Túnez presentaban sus candidaturas al Comité con miras a garantizar la aplicación y el cumplimiento de la Convención.

30. La delegación de **Bolivia** recordó el carácter multicultural y plurilingüe de su país. Celebró el valor internacional y la pertinencia de la Convención, atestiguados por la rapidez de las 60 ratificaciones ya logradas. La Convención

39. La delegación de la **India**, apoyada por **Alemania, Senegal y Santa Lucía**, pidió aclaraciones sobre la votación a mano alzada mencionada en la cláusula 13.5.

40. El **Asesor Jurídico** recordó en primer lugar que la palabra “ordinariamente” se refería al Artículo 17 y dejaba suponer que un principio podía tener excepciones. Explicó los tres sistemas de votación: la votación a mano alzada, considerada como la votación “ordinaria”; la votación nominal, utilizada en caso de duda o cuando así lo solicitan dos delegaciones como mínimo, y la votación secreta, reservada en el Reglamento de la Conferencia de las Partes para la elección de los miembros del Comité.

41. La Conferencia decidió suprimir la palabra “ordinariamente” de la cláusula 13.5 del Reglamento provisional, que pasó a ser la cláusula 14.6 del Reglamento aprobado por la Conferencia.

[Artículo 14/15 nuevo – Distribución geográfica]

42. Con respecto a la cláusula 14.2 del Reglamento provisional relativa a la distribución geográfica en el Comité, la delegación de **Grecia**

48. La delegación del **Senegal**, al tiempo que aclaró que propugnaba la supresión del límite máximo de seis escaños pero no el mínimo de tres, declaró que se sumaba a la mayoría. Se preguntó si era posible encontrar una solución adecuada y propuso una formulación, aceptada por **Grecia**.

49. Tras resumir las distintas posiciones y definir los objetivos de esta cuestión y sus repercusiones para los órganos de la Convención, el **Presidente** pidió al Asesor Jurídico aclaraciones sobre una solución adecuada.

50. El **Asesor Jurídico** propuso una nueva formulación de la cláusula 14.2, que pasó a ser la cláusula 15.2 y fue aprobada por la Conferencia de las Partes. El texto es el siguiente:

“Los puestos del Comité, con su composición de 24 Estados Parte, se distribuirán entre los grupos electorales de manera proporcional al número de Estados Parte de cada grupo, en el entendimiento de que se atribuirán tres puestos como mínimo y como máximo seis puestos a cada uno de los seis grupos electorales. En caso de que no se pudiese aplicar esta fórmula, podría concertarse un acuerdo excepcional para adaptarse a esas circunstancias particulares.”

[Artículo 15/16 nuevo]

51. En Artículo 15 del Reglamento provisional, relativo a la duración del mandato de los miembros del Comité, se proponía que el mandato de la mitad de los Estados Miembros del Comité designados en la primera elección se limitara a dos años. Se estipulaba asimismo que un miembro del Comité no podía ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos, cláusula que en el documento CE/07/1.CP/CONF/209/3 figuraba entre corchetes para que la Conferencia la examinara. Se llevó a cabo un debate pormenorizado sobre el Artículo 15.

52. La delegación de **Santa Lucía**, expresándose en nombre del Grupo de América

posibilidad de efectuar más de dos mandatos con el fin de permanecer más tiempo en el Comité. La mención de la limitación a dos mandatos consecutivos era una garantía de estancia máxima en el Comité.

57. La delegación de **Santa Lucía**, apoyada por **Burkina Faso**,

66. El **Presidente** señaló que, habida cuenta de la índole jurídica del Reglamento, era conveniente evitar cualquier ambigüedad en la redacción de sus artículos.

67. La delegación de **Grecia** propuso que el Artículo 15 se formulara en los siguientes términos: “Los Estados miembros del Comité serán elegidos para desempeñar un mandato de cuatro años. No obstante, la duración del mandato de la mitad de los miembros del Comité designados en la primera elección se limitará a dos años. Esos Estados -dos de cada grupo- se designarán por sorteo en el transcurso de esa primera elección. Cada dos años, la Conferencia renovará la mitad de los miembros del Comité, con la debida atención al principio de rotación”.

68. La delegación de la **India**, secundada por **Guatemala**, apoyó esta propuesta, señalando que la India era partidaria de que hubiera un Estado de cada grupo.

69. La delegación de **México** propuso que la Conferencia optara por designar mediante un sorteo, por grupo electoral, la mitad del número de Estados elegidos para el Comité.

74. La representante de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)** declaró que era importante conciliar la diversidad cultural nacional y las políticas internacionales y que era esencial asumir la interfaz entre las políticas cultural y comercial a fin de reforzar a las industriales culturales en las políticas internacionales. Recordó que los procesos mundiales desempeñan una función importante en materia de diversidad cultural, que las negociaciones del ciclo de Doha de 2001 estaban paralizadas y que la diversidad cultural y sus temas conexos no correspondían a ese ciclo pero que, no obstante, algunos temas se discutían en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), como los intercambios en el ámbito audiovisual. Señaló también que la liberalización podía provocar la mengua de disciplinas que tenían un escaso nivel de desarrollo, pero que eran importantes para los países en desarrollo, y subrayó que la liberalización progresiva era la mejor vía. Dijo además que la flexibilidad era decisiva para la exportación de bienes y servicios culturales de los países en desarrollo que seguían siendo agentes del mercado y recomendó velar por un equilibrio entre las disciplinas, manteniendo al tiempo mismo un espacio flexible para elaborar políticas de desarrollo orientadas a proteger la diversidad cultural. Consideró que el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) no había recibido suficiente atención y que el régimen actual de la propiedad intelectual debería examinarse en el ámbito internacional. Recordó que el asunto de las industrias creativas se había planteado por primera vez en la UNCTAD en 2004. Indicó que la puesta en práctica de la cooperación para el desarrollo y el trato preferente eran importantes para apoyar los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de las industrias creativas. Recomendó que se celebraran consultas entre la UNCTAD, la OMC, la OMPI y la UNESCO y que se alcanzara la complementariedad entre los diversos acuerdos internacionales. Por último, manifestó que la UNCTAD celebraba estar asociada a ese proceso.

75. La representante del **Comité de Enlace ONG-UNESCO** habló en nombre de las organizaciones no gubernamentales siguientes: el **Comité Internacional de Enlace de Coaliciones para la Diversidad Cultural (CIL)**, el **Consejo Internacional de la Música (CIM)**, el **Consejo Internacional de Museos (ICOM)**, la **Federación Internacional de Músicos (FIM)**, el **Instituto Internacional del Teatro**, la **Red Internacional para la Diversidad Cultural (RIDC)**, **Tradiciones para Mañana** y la **Unión Europea de Radiodifusión (UER)**. La oradora expresó su satisfacción por el número de ratificaciones y pidió que se pusiera rápidamente en funcionamiento el FIDC, que es fundamental para alcanzar los objetivos de la Convención, en particular para el fomento de las industrias culturales en los países en desarrollo. Al recordar la importancia del Artículo 11 de la Convención, alentó a las Partes a propiciar la participación de la sociedad civil e invitó a los Estados Miembros a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, proporcionando los medios para garantizar la diversidad cultural y el acceso a sus expresiones.

Punto 4 – Fecha y lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/4

76. Una vez acreditados los observadores, el **Presidente** abrió el debate sobre el punto 4 del orden del día, relativo a la “Fecha y lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes”. Haciendo referencia al Artículo 22.2 de la Convención, recordó que la Conferencia de las Partes celebraba una reunión ordinaria cada dos años.

77. La **Subdirectora General de Cultura** presentó dos opciones. La Conferencia de las Partes podría convocar sus reuniones ordinarias en la Sede de la UNESCO, en la medida de lo posible en concomitancia con la Conferencia General de la Organización, de conformidad con el artículo 22.2 de la Convención (opción 1). No obstante, la Conferencia de las Partes podría eventualmente preferir celebrar sus reuniones ordinarias en otro momento del año, cada dos años, alrededor del mes de junio (opción 2).

78. Las delegaciones de **Alemania**, en nombre de la Unión Europea, la **India**, el **Senegal**, en nombre del Grupo Africano, y de Togo expresaron su preferencia por la opción 2, en particular para no sobrecargar de trabajo a la Conferencia General.

79. La delegación de **México** se preguntó si no había divergencias entre la opción 2 y el artículo 22.2 de la Convención.

80. El **Presidente** despejó las dudas, señalando que el Artículo 22.2 especificaba “siempre y cuando sea posible”.

81. La Conferencia aprobó la Resolución 1.CP 4, en la que decidió que la Conferencia de las Partes convocará sus reuniones ordinarias cada dos años, en torno al mes de junio. En consecuencia, la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes se celebrará en junio de 2009.

Punto 5 - Elección del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Punto 5 A - Distribución entre los grupos electorales de los escaños del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/5A

82. Al presentar este punto, el **Presidente** recordó que la Conferencia debía elegir un Comité Intergubernamental de 24 miembros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.4 de la Convención, habida cuenta de que el número de Estados Parte era superior a 50. Precisó que la Convención entró en vigor el 18 de junio para 57 Partes (56 Estados Parte y la Comunidad Europea). Señaló que el Artículo 23.1 de la Convención estipulaba que el Comité se elegiría para un mandato de cuatro años y que la elección de sus miembros debía basarse en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación (Art. 23.5). El Presidente invitó a los representantes de las Partes a examinar la lista de candidatos a los escaños del Comité (documento CE/07/1.CP/CONF/209/5B) e inició el debate sobre el punto 5 A del orden del día.

83. El **Presidente** recordó que la Conferencia había aprobado su propio Reglamento, en cuyo Artículo 15.1 se preveía la elección de los miembros del Comité sobre la base de los grupos electorales de la UNESCO, y en cuyo artículo 15.2 se establecía la distribución proporcional entre los grupos electorales según el número de Estados Parte de cada grupo, en el entendimiento de que se atribuirían tres puestos como mínimo y como máximo seis a cada uno de los seis grupos electorales. El Presidente precisó que en el Artículo 15.2 se había previsto también que, en caso de que la fórmula antes mencionada no pudiera aplicarse, podría concertarse un acuerdo excepcional con el fin de adaptarse a una circunstancia particular. El Presidente señaló que la Conferencia debía pronunciarse sobre la atribución de dos escaños

suplementarios al Grupo IV y de dos escaños suplementarios al Grupo V b). Recordó que, según la práctica en vigor en el sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia podría tratar de encontrar una solución mediante consultas oficiales

90. La delegación de **Grecia** señaló que el Grupo I había presentado a la Secretaría, el 15 de junio de 2007, una propuesta relativa a la distribución de escaños, en la cual recomendaba el mínimo de tres y el máximo de seis escaños, y la había comunicado a las Partes en la Convención.

91. La delegación del **Gabón** señaló que el Grupo IV nunca había recibido copia de la propuesta del Grupo I.

92. El Presidente convocó a una reunión de la Mesa, presidida por la **India** y en la que participaron los representantes de todos los grupos electorales, la Secretaría y el Asesor Jurídico. Se constató la complejidad del asunto y se indicó el número de Estados por cada Grupo: Grupo I: 19 Estados; Grupo II: 11 Estados; Grupo III: 10 Estados; Grupo IV: 2 Estados; Grupo V a): 11 Estados; Grupo V b): 3 Estados. Total: 56 Estados. El Presidente recordó el Artículo 15 del Reglamento, tal como había sido aprobado, y propuso que después de las consultas entre los grupos que lo desearan, se prosiguiera la reunión durante el almuerzo, con el fin de alcanzar una solución adecuada.

Sala I – 19/06/2007 15h.

93. Al reanudar la reunión, el **Presidente**

96. La delegación de **Jordania** declaró que había renunciado a un escaño con el fin de que Túnez y Omán fueran elegidos por unanimidad para integrar el Comité, en tanto que miembros del Grupo V b).

97. La delegación de **Grecia** declaró que su grupo había hecho muchos sacrificios. Añadió que a pesar de sus puntos débiles, la resolución era lo más equitativa posible y políticamente aceptable.

98. La Conferencia aprobó la resolución 1.CP 5 A.

99. El **Presidente** concedió la palabra a los Estados observadores que habían ratificado la Convención, pero para los cuales ésta aún no había entrado en vigor.

100. La delegación del **Gabón**, en nombre del Grupo Africano, manifestó su orgullo por la elección del Presidente y felicitó a la Mesa. Agradeció a todos los grupos que tuvieron a bien apoyar la candidatura africana propuesta. Manifestó su satisfacción por el acuerdo alcanzado entre los grupos. Explicó que el Grupo Africano, al proponer un mínimo de dos y un máximo de siete escaños, había

Grupo I: Alemania, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia y Luxemburgo;

Grupo II: Albania, Croacia, Eslovenia y Lituania;

Grupo IV: China y la India;

Grupo V (b): Omán y Túnez.

104. La **Conferencia de las Partes** decidió proceder a la elección de los miembros de los Grupos III y V a). El **Presidente** invitó a los representantes de Irlanda, Sr. Hugh Swift, y de Madagascar, Excm. Sra. Irene Rabenoro, designados como escrutadores, a que se incorporaran a la presidencia. Acto seguido leyó los nombres de los Estados Parte que podían ejercer el derecho de voto. Señaló que en el Grupo III había cuatro escaños por cubrir y que se presentaban los cinco candidatos siguientes: Brasil, Guatemala, México, Santa Lucía y Uruguay. A continuación señaló que en el Grupo V a) había cinco escaños por proveer y que se presentaban los siete candidatos siguientes: Burkina Faso, Djibouti, Malí, Mauricio, Senegal, Sudáfrica y Togo.

105. La **Subdirectora General de Cultura** explicó el procedimiento de votación, informó de que cada sobre contenía dos papeletas, una por cada grupo electoral, y señaló que era conveniente votar trazando un círculo en torno a cuatro nombres del Grupo III y cinco nombres del Grupo V a). Explicó la cuestión de la abstención y los votos nulos, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento.

106. La **Secretaría** repartió un sobre y dos papeletas electorales a cada una de las 56 delegaciones presentes.

[Recuento de los votos]

107. La elección se llevó a cabo bajo la minuciosa supervisión de los escrutadores, los representantes de Irlanda y Madagascar, a quienes el Presidente agradeció. A continuación procedió a la lectura de los resultados del escrutinio y declaró miembros elegidos del Comité a los Estados Parte siguientes:

Grupo I: Alemania, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia y Luxemburgo ();

Grupo II: Albania, Croacia, Eslovenia y Lituania ();

Grupo III: Brasil, Guatemala, México y Santa Lucía (elegidos);

Grupo IV: China y la India ();

Grupo V a): Burkina Faso, Malí, Mauricio, Senegal y Sudáfrica (elegidos);

Grupo V b): Omán y Túnez ().

Participaron en la elección 56 Estados Parte presentes y votantes. Todas las papeletas electorales eran válidas y no hubo abstenciones.

108. El Presidente felicitó a los Estados Miembros, dio las gracias a la Conferencia y declaró clausurado el punto 5 B.

113. La Conferencia decidió designar por sorteo a los 12 Estados Miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato se limitaría a dos años, teniendo en cuenta su distribución geográfica, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento. Esos 12 Estados eran los siguientes:

- 4 miembros del Grupo I: Austria, Canadá, Finlandia y Francia;
- 2 miembros del Grupo II: Albania y Eslovenia;
- 2 miembros del Grupo III: Brasil y Guatemala;
- 1 miembro del Grupo IV: China;
- 2 miembros del Grupo V a): Burkina Faso y Malí;

Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales se celebrara en Ottawa (Canadá) en diciembre de 2007. La **India** dio su apoyo a esa propuesta.

119. El **Presidente** observó que los asistentes no planteaban ninguna objeción al principio de celebrar las reuniones en la Sede de la UNESCO, en París.

120. La delegación del **Senegal** propuso otra formulación de la regla según la cual las reuniones del Comité se celebraban generalmente en París, en la Sede de la UNESCO. Si un Estado Parte invitara a las demás Partes a su país, la

128. La delegación de **Santa Lucía** dijo que la amplia consulta que había

Punto 7 - Funcionamiento y administración del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/7

137. Al presentar el punto 7, el **Presidente** recordó que en el Artículo 18 de la Convención se estipula la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, constituido por contribuciones voluntarias, y la utilización de sus recursos según decida el Comité en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes. Indicó que incumbía a la Conferencia pedir al Comité que elaborase un proyecto de orientaciones y se lo presentara en su segunda reunión ordinaria.

138. La delegación de **Santa Lucía** añadió que la enmienda presentada por el mismo grupo de Estados que la relativa al punto 6 del orden del día se había revisado siguiendo los consejos del servicio jurídico y tenía por objeto armonizar el proyecto de resolución y las disposiciones de la Convención.

139. La delegación de **Alemania**, que apoyó la enmienda presentada por Santa Lucía, recalcó que varios países de la Unión Europea ya habían decidido contribuir financieramente al Fondo aportando un capital inicial. Explicó que el mecanismo de la cuenta especial tenía que ser suficientemente flexible para recibir contribuciones diversas destinadas a objetivos tanto generales como particulares, como deseaban su país y la Comunidad Europea. Añadió que para conseguir financiación destinada a las actividades de cooperación era importante tener en cuenta los criterios aplicables a la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) en la redacción de las orientaciones.

140. La delegación de **México** propuso que la Conferencia aprobara el Reglamento Financiero que figuraba en el anexo del documento CE/07/1.CP/CONF/209/7 y recomendó que en la resolución se sustituyese “toma nota de” por “aprueba” el Reglamento Financiero. La Conferencia aprobó esta enmienda.

141. La delegación del **Canadá** respaldó la resolución y añadió que el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural debía crearse rápidamente y el Comité Intergubernamental ocuparse prioritariamente de este asunto. El Fondo debía regirse por una serie de principios rectores sólidos y fieles al espíritu de la Convención. Para facilitar la definición de las orientaciones relativas al Fondo, el Canadá propuso que el Comité tomara en consideración los principios rectores siguientes: debería complementar en la medida de lo posible los demás fondos existentes en el ámbito de la cultura, responder a las necesidades manifestadas por los países en desarrollo, tener efectos estructuradores y centrarse en la obtención de resultados concretos para sus beneficiarios. El Fondo habría de dar preferencia a los proyectos con efectos estructuradores y contribuir a lograr avances duraderos en lo que a las políticas, las infraestructuras institucionales y la creación cultural se refiere. Su administración tendría que ser sencilla, eficaz y poco onerosa para que pueda asignarse un máximo de recursos a los proyectos propuestos, y prever la presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos. El Canadá reiteró su voluntad de contribuir al Fondo en cuanto se hubiera creado.

142. Agradeciendo las útiles propuestas del **Canadá**, el **Presidente** confirmó que la Relatora y la Secretaría tomaban buena nota de estos elementos, comprendida la referencia a los criterios aplicables a la Asistencia Oficial para el Desarrollo definidos por la OCDE. Habida cuenta de que, como señaló la delegación del **Brasil**, varias Partes no eran miembros de la OCDE, la Conferencia no podía aprobar las normas de esa Organización. El **Presidente** precisó que el Comité no tenía la obligación de aceptar esta propuesta pero sí, conforme a la Resolución, de tomar en consideración los debates, cuyo contenido le comunicaría la Secretaría. La Conferencia pidió al Comité que le presentara en su segunda reunión ordinaria un proyecto de orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo. Acto seguido aprobó la Resolución 1.CP 7.

143. La delegación de **Santa Lucía** declaró que su país aportaría simbólicamente una contribución de 2.000 euros, una suma muy superior al uno por ciento de su contribución al presupuesto de la UNESCO. Instó a todos los países en desarrollo a participar en el Fondo aunque fuese con cantidades simbólicas. A su juicio, el FIDC tenía que recibir contribuciones de todas las Partes, como las demás convenciones. Celebró y agradeció las propuestas de fondos fiduciarios de apoyo a la diversidad cultural que se auguraban numerosas y exhortó a las Partes a asignar la mayor parte de los recursos al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, en cuyo marco las decisiones relativas a su utilización se adoptarán de forma colegiada y multilateral.

144. La delegación de **Sudáfrica** declaró que contribuiría al Fondo. Tras aludir a las necesidades específicas de los países en desarrollo en el ámbito de la cultura, preconizó que el FIDC se atuviese al espíritu de la Convención, que es

03Jé4La delegación de

148. La delegación del **Brasil** declaró que su Gobierno estimaba que la creación del Fondo era de capital importancia, y que contaba contribuir a él en 2008. Indicó que su Gobierno estaba estudiando la creación de mecanismos innovadores específicos que comunicaría a las Partes y que podrían eventualmente ayudar a los demás países en desarrollo a participar en los recursos del Fondo, pues aspiraban a disponer de un Fondo en el que no hubiera brecha entre los países donantes y los países en desarrollo. El Fondo debía concentrar sus actividades en las expresiones culturales en peligro y en el desarrollo de las industrias culturales en los países en desarrollo.

149. La delegación de **Mónaco** anunció que contribuiría periódicamente al

159. La delegación de **Jamaica** declaró que convenía reconocer que la Convención debía responder a las necesidades y los derechos de los pueblos del mundo y contribuir a la reducción de la pobreza y a la creación de riquezas en beneficio de las comunidades de los países en desarrollo. Añadió que era necesario velar por que los redactores de las orientaciones prácticas encontrasen la forma de determinar a qué proyectos debía prestarse apoyo. Indicó que Jamaica contribuiría al Fondo y recomendó que los proyectos fueran mensurables y que pudiesen estimarse los resultados y el valor añadido que aportaba el Fondo a la reducción de los desequilibrios en el mundo.

Punto 8 – Sesión de clausura

Punto 8 A - Informe oral de la Relatora de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

160. La **Sra. Nina Obuljen** presentó el informe oral sobre las deliberaciones y

163. El **Presidente**, tras dar las gracias a la **Subdirectora General de Cultura**, a la Jefa de la Sección, a la Secretaría, a los escrutadores y a los intérpretes por la eficacia y la dedicación con la que realizaron sus labores, clausuró la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.